

San Luis Potosí, S.L.P. a 01 de abril de 2011.  
Oficio No. CCTVACOP-065/04/2011

**LIC. ALFONSO FRANCISCO ANAYA OLALDE**  
**CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO**  
**EDIFICIO LAMADRID, PISO 8**  
**AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 980**  
**CIUDAD.**

Estimado Lic. Anaya Olalde:

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2011, los miembros del Consejo Ciudadano de Transparencia y Vigilancia para las Adquisiciones y Contratación de Obra Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí aprobaron la Conclusión 01/2011 relacionado con diversos procedimientos licitatorios que pertenecen al "Fondo Metropolitano San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez", cuya copia se anexa al presente para su conocimiento.

Asimismo, le informo que de conformidad con el Punto Cuarto de la Conclusión 01/2011, se le da vista de las irregularidades detectadas por este Consejo para que proceda conforme sus atribuciones, quedando a su entera disposición el expediente formado con motivo de esta Conclusión.

Finalmente, de conformidad con el segundo párrafo del Punto mencionado con anterioridad, de la manera más atenta y respetuosa, le solicitamos comunicar a este organismo ciudadano, en breve término, los avances de su actuación y el resultado que corresponda a la misma.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN**  
**PDTE. DEL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA PARA LAS ADQUISICIONES Y**  
**CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

ANEXO:  
c.c.p. Archivo

Conclusión 01/2011 con sus respectivos documentos adjuntos.

Consejo Ciudadano de Transparencia y Vigilancia  
para las Adquisiciones y Contratación de Obra  
Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí



## CONCLUSIÓN 01/2011

### Dependencias responsables:

Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas (SEDUVOP).

Ayuntamiento del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, por conducto de la  
Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal de Soledad de Graciano Sánchez

Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, por conducto del Director de Proyectos,  
Licitaciones, Seguimiento y Evaluaciones de la Dirección General de Obras Públicas, el  
Coordinador de Concursos, Costos y Contratos y el Coordinador del Proyecto.

### Procedimientos revisados:

Licitación Pública Nacional No. 53007001-027-10

*(Proyecto ejecutivo de la continuación de Av. Río Santiago en el tramo comprendido desde  
carretera a Matehuala hasta Periférico)*

Licitación Pública Nacional No. 53007001-031-10

*(Proyecto ejecutivo de la avenida Libertad desde Periférico hasta Ignacio Zaragoza)*

Licitación Pública Nacional No. 53007001-034-10

*(Proyecto ejecutivo de la pavimentación de San José del Barro)*

Licitación Pública Nacional No. 53007001-035-10

*(Proyecto ejecutivo de la prolongación del Río Paisanos desde camino a Peñasco hasta carretera a  
Matehuala)*

Licitación Pública Nacional No. 53007001-037-10

Consejo Ciudadano de Transparencia y Vigilancia  
para las Adquisiciones y Contratación de Obra  
Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí

**CCTSLP**

(Proyecto de la avenida López Mateos, desde Prolongación Moctezuma a carretera a Matehuala)

En la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 23 de marzo de 2011, con la finalidad de dar cumplimiento a la encomienda del Gobierno del Estado, para que los procedimientos relativos a las adjudicaciones, arrendamientos y enajenaciones de toda clase de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se lleven a cabo y se adjudiquen, de manera que se garantice al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el Consejo Ciudadano de Transparencia y Vigilancia para las Adquisiciones y Contratación de Obra Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (en adelante "Consejo Ciudadano") de conformidad con el artículo 11 del Decreto Administrativo mediante el cual se creó en relación con los artículos 52 y 53 del Reglamento Interior del Consejo Ciudadano de Transparencia y Vigilancia para las Adquisiciones y Contratación de Obra Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (en adelante "Reglamento Interior") da a conocer las conclusiones derivadas de la investigación en los procedimientos de licitación números 53007001-027-10 (Proyecto ejecutivo de la continuación de Avenida Río Santiago en el tramo comprendido desde carretera Matehuala hasta Periférico), 53007001-031-10 (Proyecto ejecutivo de la avenida Libertad desde Periférico hasta Ignacio Zaragoza), 53007001-034-10 (Proyecto ejecutivo de la pavimentación de San José del Barro), 53007001-035-10 (Proyecto ejecutivo de la prolongación del Río Paisanos desde camino a Peñasco hasta carretera a Matehuala) y 53007001-037-10 (Proyecto de la avenida López Mateos, desde Prolongación Moctezuma a carretera a Matehuala) (en adelante "las Licitaciones").

En términos del artículo 52 del Reglamento Interior, este Consejo Ciudadano procede a emitir las conclusiones a las que arribó después de la investigación y análisis de todos los documentos que recabó, así como también aquellos que aportó la SEDUVOP y en particular el dictamen 001/2011 que forma parte integrante de éste documento, el cual agregamos como anexo único.

Con fundamento en el artículo 52<sup>1</sup> de la Reglamento Interior, este Consejo Ciudadano da a conocer las siguientes:

### CONCLUSIONES

<sup>1</sup> ARTÍCULO 52. Resultado de la revisión. Si procediera la denuncia, el Consejo emitirá un documento que contenga sucintamente la relatoría de los hechos que generaron la revisión, las consideraciones precisas que llevaron a estimar justificada la investigación, la conducta irregular o violación a la norma a su juicio, y las conclusiones que podrán consistir en [...]

Consejo Ciudadano de Transparencia y Vigilancia  
para las Adquisiciones y Contratación de Obra  
Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí



**Primero.-** Emitir y Firmar el presente documento con el ánimo de cooperar en el desarrollo de una cultura más transparente que facilite la rendición de cuentas y procure el buen manejo y destino de los recursos públicos.

**Segundo.-** Con fundamento en el artículo 52 del Reglamento Interior, este Consejo Ciudadano determina que las denuncias presentadas son **procedentes**, pues se presume que existió una conducta irregular por parte de la SEDUVOP, al no atenerse a lo expresamente estipulado en las bases de las licitaciones que constituyen el sustento legal de éste tipo de procedimientos, lo cual afectó de manera directa el resultado de los fallos; concretamente en las condiciones de la contratación, en cuanto a **precio** y en la determinación de las personas morales que resultaron ganadoras en las licitaciones analizadas por parte de este Consejo Ciudadano.

Este Consejo Ciudadano considera, que se adjudicaron los contratos relativos al Fondo Metropolitano San Luis Potosí Soledad de Graciano Sánchez, objeto de la revisión efectuada, violando lo dispuesto en las bases de las licitaciones, a las personas morales que presentaron las posturas más altas, como a continuación se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO:**

No. procedimiento	Monto por el que se adjudicó	Monto en el cual debió adjudicarse	Diferencia
53007001-027-10 (continuación Río Santiago)	\$1'457,998.20	\$ 839,810.71	\$618,187.49
53007001-031-10 (Av. Libertad)	\$1'267,581.28	\$ 499,629.31	\$ 767,951.97
53007001-034-10 (Pavimentación Sn. José del Barro)	\$2'562,482.44	No hay comparativo por descalificación de demás licitantes aduciendo falta de documentación.	
53007001-035-10 (Prolongación Río Paisanos)	\$3'580,416.15	\$ 798,579.29	\$2'781,836.86
53007001-037-10 (Av. López Mateos)	\$2'570,582.65	\$ 740,548.49	\$1'830,034.16
<b>TOTAL</b>	<b>\$11'439,060.72</b>	<b>\$2'878,567.80</b>	<b>\$5'998,010.48</b>

Consejo Ciudadano de Transparencia y Vigilancia  
para las Adquisiciones y Contratación de Obra  
Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí

**CCTSLP**

**Tercero.**- En términos de lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, su Reglamento, en las Bases de las Licitaciones en relación con el punto 69<sup>2</sup> de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano vigentes en la época en que se llevaron a cabo los procedimientos de licitación, es la SEDUVOP quien convocó, publicó, elaboró las bases, llevó a cabo el proceso de licitación, de los proyectos del Fondo Metropolitano San Luis Potosí Soledad de Graciano Sanchez, entonces es de presumirse; que ésta Secretaría tiene responsabilidad por las irregularidades que se indican el dictamen 001/2011 de este Consejo Ciudadano, el cual se anexa a la presente y forma parte integrante de la misma.

**Cuarto.**- Con fundamento en el artículo 11 del Decreto de Creación de este Consejo Ciudadano en relación con el artículo 52 fracción I del Reglamento Interior, los integrantes de este Consejo Ciudadano concluimos dar vista de las irregularidades detectadas a la Contraloría General del Estado para que proceda conforme a sus atribuciones para incoar formalmente el procedimiento de responsabilidad administrativa sancionador. Haciendo hincapié, que queda a disposición de la Contraloría General del Estado para su consulta el expediente formado con motivo de esta Conclusión.

Además, en términos del artículo 11 párrafo segundo del Decreto de Creación de este Consejo Ciudadano, solicitamos a la Contraloría General del Estado dé seguimiento a las conclusiones del Consejo Ciudadano para que proceda como corresponda, informándonos en un breve término de los avances en su actuación así como también en el resultado del mismo.

**Quinto.**- Tomando en consideración que este Consejo lo integran Ciudadanos que tienen como objetivo garantizar la transparencia, legalidad y correcta aplicación de los recursos públicos, y que de la revisión de todos los documentos aportados por SEDUVOP, específicamente el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 2174 celebrada el 29 de octubre de 2010 sus integrantes acordaron "...Se adjudiquen y lleven a cabo mediante la licitación pública a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento,

<sup>2</sup> Las Entidades Federativas asumen, plenamente por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyadas con recursos del Fondo Metropolitano.

Asimismo, la asumen en todo lo relativo a los procesos que comprenden la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables. Lo anterior, tendrá total independencia del monto de los recursos que se autoricen del Fondo Metropolitano a las Entidades Federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

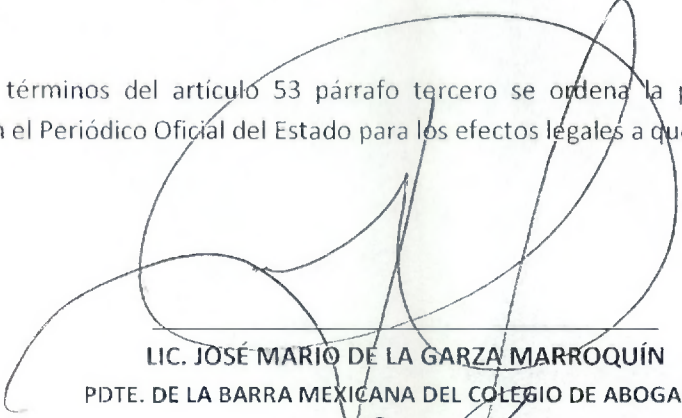
Consejo Ciudadano de Transparencia y Vigilancia  
para las Adquisiciones y Contratación de Obra  
Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí

CCTSLP

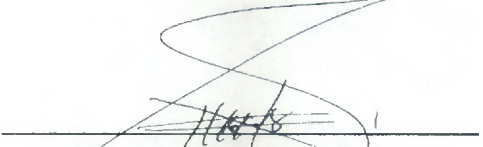
oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y para tal efecto se desahogue por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Públicas en coordinación<sup>3</sup> con los Municipios que conforman la zona metropolitana, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.." de la que se desprende que, en estos procedimientos de licitación SEDUVOP se **coordinó** con los Ayuntamientos de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, solicitamos a la Autoridad que corresponda proceda, conforme a la interpretación que la misma Autoridad haga de los documentos que integran el expediente, a la investigación de la actuación de estos Ayuntamientos, para que en caso de encontrar que algún Funcionario es responsable de las irregularidades denunciadas ante este Consejo, determinen su responsabilidad; iniciando las acciones legales a que haya lugar.

**Sexto.-** En términos del artículo 53 párrafo segundo del Reglamento Interior; notifíquese este documento al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Contraloría General del Estado, a la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Estado así como a los denunciantes.

**Séptimo.-** En términos del artículo 53 párrafo tercero se ordena la publicación del presente documento en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

  
LIC. JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN  
PDTE. DE LA BARRA MEXICANA DEL COLEGIO DE ABOGADOS

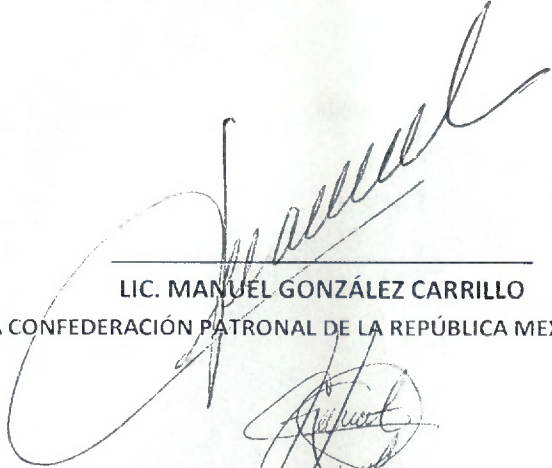
  
ING. LUIS RENTERÍA MONSIVÁIS  
PDTE. DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

  
EXCMO. DON LUIS MORALES REYES  
ARZOBISPO DE SAN LUIS POTOSÍ  
P.P. GUARDO GORDOVA BARRERA  
APODERADO LEGAL

3 Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española: Concertar medios, esfuerzos, etc., para una acción común.

Consejo Ciudadano de Transparencia y Vigilancia  
para las Adquisiciones y Contratación de Obra  
Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí





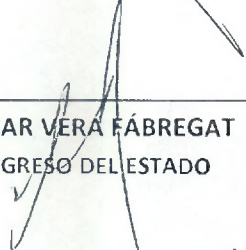
LIC. MANUEL GONZÁLEZ CARRILLO  
PDTE. DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA (COPARMEX)



LIC. GUSTAVO PUENTE OROZCO  
PDTE. DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN (CANACINTRA)



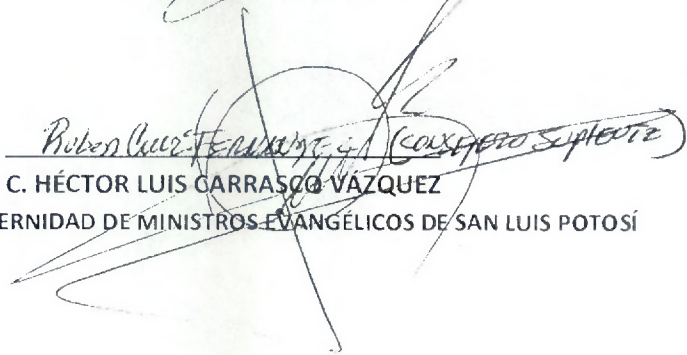
LIC. MARTÍN VACA HUERTA  
PDTE. DE LA ASOCIACIÓN POTOSINA DE ABOGADOS



DIP. OSCAR VERA FÁBREGAT  
H. CONGRESO DEL ESTADO



DIP. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MELÉNDEZ  
H. CONGRESO DEL ESTADO



C. HÉCTOR LUIS CARRASCO VÁZQUEZ  
PDTE. DE LA FRATERNIDAD DE MINISTROS EVANGÉLICOS DE SAN LUIS POTOSÍ



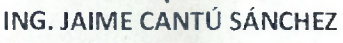
Consejo Ciudadano de Transparencia y Vigilancia  
para las Adquisiciones y Contratación de Obra  
Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí






---

ING. DANIEL DE LUNA DE LA VEGA  
PRESIDENTE INDUSTRIALES POTOSINOS, A.C.



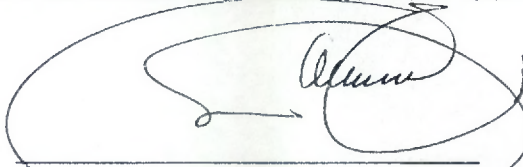
---

ING. JAIME CANTÚ SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO (CANACO)



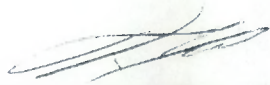
---

C.P. FLORENTINO BAUTISTA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE CONTADORES DE SAN LUIS POTOSÍ




---

DIP. VITO LUCAS GÓMEZ HERNÁNDEZ  
H. CONGRESO DEL ESTADO



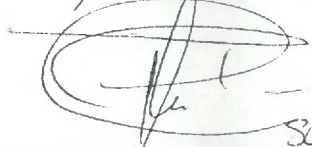
---

DIP. TITO RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
H. CONGRESO DEL ESTADO



---

DIP. FELIPE ABEL RODRÍGUEZ LEAL  
H. CONGRESO DEL ESTADO



---

ING. VICENTE RANGEL LOZANO  
INICIATIVA PRIVADA

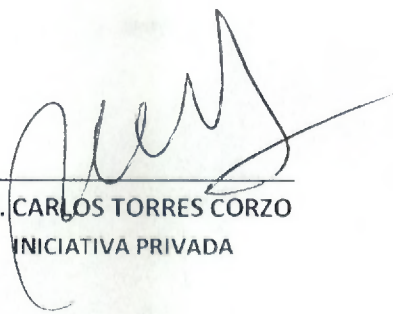
*SUPLENTE FEDERICO MAC GREGOR A.*



Consejo Ciudadano de Transparencia y Vigilancia  
para las Adquisiciones y Contratación de Obra  
Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí







ING. CARLOS TORRES CORZO  
INICIATIVA PRIVADA

DIP. YVETT SALAZAR TORRES  
H. CONGRESO DEL ESTADO

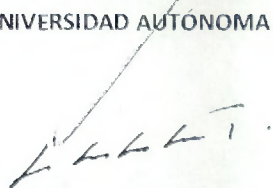


*Consejero suplente Horacio Castañón Soltero*

ING. PAULINO BERNOT SILIS  
DIRECTOR GENERAL DEL ITESM CAMPUS SAN LUIS POTOSÍ



LIC. MARIO GARCÍA VALDEZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ (UASLP)



DIP. JULIO CÉSAR SALINAS TERÁN  
H. CONGRESO DEL ESTADO



Consejo Ciudadano de Transparencia y Vigilancia  
para las Adquisiciones y Contratación de Obra  
Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí

